

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA DEPORTIVA DEL A.H. ANDRES AVELINO CACERES, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA

Ruc/código :	10475490873	Fecha de envío :	02/05/2024
Nombre o Razón social :	ZAVALETA DE LA CRUZ LUIS DAVID	Hora de envío :	11:10:38

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Con respecto a la definición de Servicios Similares, se solicita al comité añadir "Edificaciones Privadas" para validar la experiencia de los postores; basándose en el Principio de Competencia y Equidad, en la que los procesos de selección deben ser lo más accesibles para que los postores pueden tener opción de participar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 2 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Competencia y Principio de Equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis efectuado por el comité de selección decide NO ACOGER la Observación y señala sobre el particular, que el requisito de calificación Experiencia en la Especialidad, se ha considerado para identificar la destreza adquirida por las reiteradas conductas en el tiempo; es decir, por las constantes contrataciones de servicios en el sector público la cual dado su regulación, plazos, procedimientos, requisitos y demás condiciones contractuales son distintas al sector privado, por lo que la entidad considera indispensable que la experiencia sea en sector público, el cual a la vez existe una serie de proveedores en el mercado regional y nacional que cumplen lo requerido. Al respecto, MORÓN URBINA, señala que la experiencia del postor se constituye como $\zeta(\zeta)$ uno de los elementos racionales reconocidos para diferenciar la mejor propuesta entre las diversas que se reciben del mercado, en la medida que a mayor experiencia del postor se desprende de una lógica mayor confiabilidad en los resultados de las prestaciones a recibir ζ , con lo cual se espera cumplir con la finalidad pública de la presente contratación de manera oportuna.

De esta manera, la experiencia en el sector público constituye un elemento fundamental en la calificación, debido a que va a permitir determinar, de manera objetiva, la capacidad para ejecutar las prestaciones requeridas en el presente procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : AS-SM-22-2024-MDVO-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA DEPORTIVA DEL A.H. ANDRES AVELINO CACERES, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA

Ruc/código :	20526543948	Fecha de envío :	02/05/2024
Nombre o Razón social :	ENTERCOMP S.A.C.	Hora de envío :	23:30:43

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN LOS TDR SEÑALAN OTROS DOS PERSONALES TECNICOS UN MAESTRO DE OBRA Y UN SOLDADOR, SIN EMBARGO EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN NO SE HAN CONSIDERADO, SE DEBE ACLARAR SI SE SUPRIME O SE INCLUYE PARA EVITAR VICIOS DE NULIDAD POR NO BRINDAR INFORMACIÓN CLARA.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis efectuado por el comité de selección decide ACOGER la Observación y precisa que se corregirá en la etapa de integración de Bases a fin de brindar información clara y coherente, SE PROCEDRA a corregir, el factor FORMACIÓN ACADEMICA incluyéndose la DE OTROS PROFESIONALES y respecto de FACTOR EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL también se incluirá OTROS PROFESIONALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo a lo absuelto por el pliego.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : AS-SM-22-2024-MDVO-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA DEPORTIVA DEL A.H. ANDRES AVELINO CACERES, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA

Ruc/código :	20526543948	Fecha de envío :	02/05/2024
Nombre o Razón social :	ENTERCOMP S.A.C.	Hora de envío :	23:30:43

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

EN RELACIÓN A LA ANTERIOR OBSERVACIÓN, EN CASO DE INCLUIR EL MAESTRO DE OBRA, DEBEN AMPLIAR EL PROFESIONAL A "TÉCNICO DE EDIFICACIONES", DADO QUE ACTUALMENTE EL TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN ESTÁ DESFASADO.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis efectuado por el comité de selección decide NO ACOGER la observación y ratifica que se requiere que el personal técnico (otros profesionales): UN(01) MAESTRO DE OBRA Y/O TECNICO EN CONSTRUCCIÓN: UN(01) OPERARIO SOLDADOR Y/O TECNICO EN MECANICA DE PRODUCCIÓN.

Asimismo, se precisa que, ¿los términos de referencia cuestionados, fueron objeto de indagación de mercado, durante la etapa de actos preparatorios. En el cual se presentaron cotizantes que declararon cumplir con la totalidad de los TDR.¿ por lo que existe pluralidad de postores en el mercado que cumplen con los TDR, formulados por el area usuaria, como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades descritas en el Artículo 16 del TUO de la Ley y el Artículo 29 del Reglamento, con lo cual. ademas, queda claro que las carreras solicitadas son ofertadas en el mercado educativo local,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : AS-SM-22-2024-MDVO-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA DEPORTIVA DEL A.H. ANDRES AVELINO CACERES, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA

Ruc/código :	20526543948	Fecha de envío :	02/05/2024
Nombre o Razón social :	ENTERCOMP S.A.C.	Hora de envío :	23:30:43

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EN RELACIÓN A LA PRIMERA OBSERVACIÓN, EN CASO DE INCLUIR SOLDADOR, DEBEN AMPLIAR EL PROFESIONAL A "TÉCNICO EN ESTRUCTURAS METÁLICAS", DADO QUE ES LA CARRERA QUE MEJOR SE

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis efectuado por el Comité de selección decide NO ACOGER la observación y ratifica que se requiere que el personal técnico (otros profesionales): UN(01) MAESTRO DE OBRA Y/O TECNICO EN CONSTRUCCIÓN: UN(01) OPERARIO SOLDADOR Y/O TECNICO EN MECANICA DE PRODUCCIÓN. De acuerdo a las necesidades de la entidad, formulados por el area usuaria, como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades descritas en el Artículo 16 del TUO de la Ley y el Artículo 29 del Reglamento, por lo que sírvase acogerse a lo solicitado, toda vez que no se ha vulnerado los principios que rigen las contrataciones de conformidad a lo señalado en la etapa de actos preparatorios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA